

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar multas aplicadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, sancionado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), tras una fiscalización en el marco de la Ley N° 20.720, paga tus multas a través de la Tesorería General de la República (TGR).

Obtén [más información](#).

Paga la multa durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas de la TGR**.

Conoce los detalles de la ley

La [Ley N° 20720](#) permite reorganizar o declararte en quiebra (liquidación) si te encuentras muy endeudada o endeudado. El objetivo es que puedas acelerar el proceso de forma transparente y justa.

La Superir revisa y fiscaliza que cumplas con todas las normativas y obligaciones si te encuentras en el proceso de insolvencia o quiebra. De encontrar incumplimiento, te puede sancionar con una multa.

Infracciones Leves:

- Incumplimiento de plazos contenidos en instructivos o en instrucciones específicas de la Superintendencia.
- Faltas a las demás obligaciones previstas en las normas de carácter general que haya dictado la Superir y que no se consideren infracciones graves o gravísimas.
- Incumplimiento de leyes, instructivo, circular o instrucciones particulares emitidas de la Superir, que no ocasionen perjuicio económico directo a la masa, al deudor o terceros que tengan interés en el Procedimiento Concursal respectivo.

Infracciones Graves:

- Incumplimientos de leyes, instructivos o circulares, que ocasionen perjuicio económico a la masa, al deudor o a terceros que tengan interés en el procedimiento concursal respectivo.

Infracciones Gravísimas:

- Incumplimiento de leyes, debidamente representado por medio de instrucciones específicas de la Superir y que ocasionen perjuicio económico a la masa, al deudor o a terceros que tengan interés en el procedimiento concursal respectivo.

¿Cuánto es el monto de la multa?

- **Infracciones leves:** desde 1 hasta 50 UTM.
- **Infracciones graves:** desde 51 hasta 100 UTM.
- **Infracciones gravísimas:** desde 101 hasta 1000 UTM.

Paga la multa

Para realizar el pago de las multas asociadas a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).

Si prefieres, dirígete a una [oficina de la TGR](#).

Importante: para más información, llama al **600 4000 444**.